

el presente artículo, dentro de un plazo de treinta días a partir de la promulgación del presente decreto.

ARTICULO 7.- PROMESE, actuando en su calidad de Central de Apoyo Logístico, deberá desarrollar acciones inmediatas para la formulación del reglamento que norme adquisiciones, elaboración y aprobación de los nuevos documentos de licitación y contratos y la creación de un sistema de información gerencial que permita la toma de decisiones.

ARTICULO 8.- Las actividades administrativas y financieras de la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL deberán ser fiscalizadas por la Contraloría General de la República, por lo menos cada seis meses.

ARTICULO 9.- El presente decreto deroga los Artículos 1 al 5 del Decreto No.2265, del 22 de agosto de 1984, No.44-91 y el Decreto No.583-96, de fecha 19 de noviembre de 1996, y cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 992-00 que nombra al señor Víctor A. Núñez Santana, Ministro Consejero, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Perú, y deroga el Artículo 34 del Decreto No.977-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 992-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 34 del Decreto No. 977-00, de fecha 13 de octubre del año dos mil (2000).

ARTICULO 2.- El señor Víctor A. Núñez Santana, queda designado Ministro Consejero, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República Dominicana en Perú, en sustitución de la señora Marilyn Recio Henríquez de Pérez.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 993-00 que nombra al señor Don Joaquín de la Cruz, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 993-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, el Sr. Don Joaquín De La Cruz.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.